

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 31 de julio de 2019

En atención a lo resuelto por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 8, 15, 16 y 45, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información, se levanta la presente acta, con el propósito de registrar la resolución alcanzada por el CTSAT, respecto de la actualización de los índices de expedientes reservados de las Administraciones Generales adscritas al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En ese sentido, atendiendo a lo previsto por el artículo 101, de la LFTAIP, así como por el numeral Décimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 55, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información, previa revisión de las manifestaciones realizadas por el enlace de la Administración General que se cita, se tomó la siguiente resolución:

- **Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC):**

La Unidad de Transparencia solicitó a la AGSC la actualización del índice de expedientes reservados, correspondiente al primer semestre del año 2019, por lo que su enlace remitió el listado correspondiente.

Al respecto, los integrantes del CTSAT, instruyeron lo siguiente:

- Omitir del índice las solicitudes de acceso con número de folio 0610100034919 y 0610100103319, por tratar de información confidencial.
- Corregir la fecha de término de la clasificación del expediente, relativo a las obligaciones de transparencia en específico a la fracción XVII, del artículo 70 de la LGTAIP, toda vez que no coincide con el plazo de reserva que es de 5 años.
- En las filas 22 y 25, columna I, en el apartado "*Fundamento legal de la clasificación*" eliminar el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP.
- En las filas 25, de la 28 a la 36, 38 y 39, columna G, verificar la fecha del acta.
- En las filas 40 y 41, columna E, verificar si la fracción es correcta.
- En la columna "*Unidad Administrativa*", colocar de forma homogénea el nombre de la Administración General a la que pertenece.

En ese sentido, el CTSAT resolvió aprobar el listado presentado.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con la resolución establecida en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.

Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros

Coordinador Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia del SAT y Presidenta del CTSAT

Lic. Jorge Dasaev Gómez Cardona

Titular del Área de Quejas y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria

Lic. Haidee Guzmán Romero

Subadministradora de Coordinación de Archivos, Transparencia y Control de Gestión Institucional y Suplente del Coordinador de Archivos

Lic. Nalleli Corro Aviña

Administradora de Operación de Jurídica "2", en suplencia del Secretario Técnico del CTSAT, de conformidad con el artículo 5, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información